



Expediente n.º: 687/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, MONITOR DE TIEMPO LIBRE Y MONITOR DE FÚTBOL EN EL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Fecha de iniciación: 14/07/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PUBLICANDO LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS Y APERTURA DE PLAZO DE ALEGACIONES

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2025 se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la constitución de tres bolsas de empleo temporal en las categorías de personal de limpieza de edificios municipales, monitor/a de tiempo libre y monitor/a de fútbol, publicadas en la sede electrónica municipal.

SEGUNDO. Por Resolución de 3 de septiembre de 2025 se designó el Tribunal Calificador de este proceso selectivo, conforme a lo previsto en la base 7 de la convocatoria.

TERCERO. El Tribunal Calificador se constituyó en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, procediendo a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes, levantándose el acta correspondiente y la relación provisional de puntuaciones por orden de prelación en cada bolsa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículos 21.1.g) y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- II. Artículos 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015).
- III. Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- IV. Artículos 45, 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- V. Bases de la convocatoria, en especial las bases 6 (admisión) y 8.3.6 (baremación provisional, alegaciones y rectificación).





RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la baremación provisional de méritos efectuada por el Tribunal Calificador en sesión de 4 de septiembre de 2025, recogida en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar expresamente excluida a D.^a Margarita Bravo Ortega de la bolsa de personal de limpieza, por presentación fuera de plazo de la documentación.

TERCERO. Conceder a los aspirantes un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la sede electrónica municipal, para formular alegaciones o presentar la documentación que estimen pertinente.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica municipal (<https://cabanillasdelasierra.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de notificación colectiva y general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

A) Bolsa de Personal de Limpieza

1. Ana Rodríguez Díaz – 12,20
2. Gema Abellán Rodríguez – 3,01
3. Silvia González Sanz – 2,90
4. María del Carmen López Baeza – 2,30
5. Mariya Fenyn Svyschchuk – 1,99
6. Alba Sacristán Barral – 1,37
7. María Celia López Sacristán – 0,20
8. María Belén Gutiérrez Rodríguez – 0,04

B) Bolsa de Monitores/as de Tiempo Libre

1. Eva María Chica Beltrán – 9,27
2. Almudena Cristóbal Olalla – 4,77
3. Raquel Vicente Jiménez – 4,10
4. Silvia González Sanz – 3,93
5. Alba Sacristán Barral – 3,44
6. Gemma María González García – 1,86
7. Sabina Puche Torres – 1,41
8. Paula Fernández García – 1,35
9. Clara Uya Lasarte – 1,05
10. Sofía Jandali Campillo – 0,10

C) Bolsa de Monitores/as de Fútbol

1. Gemma María González García – 2,39
2. Pablo Reyes Fernández – 0,00 (*sin méritos acreditados*)





3. Sergio Rodríguez Grueso – 0,00 (*sin méritos acreditados*)

